



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Pone en Conocimiento
 Ordena Remisión y Oficiar
 Comisiona Para Entrega
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito
 Cafetera Financiera Cofincafe
Ejecutados: Milton Javier Sánchez C y/o
Radicado: 630013103003-2021-00233-00

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes la comunicación recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en la que se informa la inscripción de medida cautelar de embargo ejecutivo con acción real sobre el predio que había sido cautelado en estas diligencias.

Bajo ese orden, al amparo de lo consignado en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P se ordena remitir, con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Q, la carpeta número 92 del expediente digital, denominada “despacho comisorio”, misma que contiene el acta de la diligencia de secuestro y su grabación en video.

También, se ordena oficiar al referido despacho a fin de que tenga en cuenta el remanente de que trata el inciso tercero del canon citado a favor de esta ejecución.

Líbrese oficio con destino al despacho aludido y para el expediente 630013103002-2022-00028-00 que promueve Alexis Hurtado Navarrete en contra de Amparo Castaño.

Además, se ordena oficiar al secuestre DAFUBA S.A.S indicando que la medida cautelar ha quedado a disposición de dicho expediente, por lo que deberá continuar su labor a favor de tal ejecución.



Líbrese comunicación al auxiliar de la justicia.

Finalmente, atendiendo la comunicación remitida por el nuevo secuestre designado para el vehículo de placas TJB 088 en la que informa que no ha recibido el citado rodante de manos del secuestre relevado, en tanto el mismo ha hecho caso omiso de los requerimientos que se le han enviado, es del caso dar aplicación a lo reglado en el parágrafo 2 del artículo 50 del C.G.P.

En consecuencia, se COMISIONA al señor alcalde de Montenegro a fin de que lleve a cabo la diligencia de entrega del vehículo de placas TJB 088 a favor del nuevo secuestre Carlos Julio Barriga Rodríguez, rodante situado en la Carrera 9 número 14-80 Parqueadero Los Robles del municipio de Montenegro Quindío.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

[Estado # 152 del 29-09-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf6900e095c43b51ef7b72e233ce2c1854794616a764d527311e1e3b9de4685**
Documento generado en 28/09/2022 11:31:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>